



REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTIMONIO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuántia _____

Autorizado por la Notaria
ABG. ELSYE CEDEÑO MENÉNDEZ

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

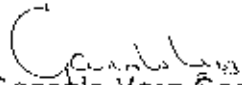
32348-25
#1152/1-4



Señor Notario:

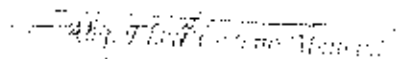
De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sirvase Protocolizar los documentos correspondiente al Señor FABIO OMAR ZAMBRANO PALACIOS, portador de la cedula de ciudadanía 1310391857, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la M/ 21-E, LOTE 25, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE: 8,00m.- linderos con Avenida 14, ATRÁS: 8,00m. linderos con Lote # 06, COSTADO DERECHO: 18,00m.- linderos con Lote # 24, COSTADO IZQUIERDO: 18,00m.- linderos con Lote No. 26, ÁREA TOTAL: 144,00m2, CLAVE CATASTRAL: 3-23-48-25-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-AIC M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Compraventa, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente,


Abg. Gonzalo Vera González
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL
Regis. No. 2549 C.A.M.

En fe de lo cual, el suscrito Notario, en su oficina, ubicada en la ciudad de Manta, cantón Manta, provincia de Manabí, Ecuador, a las 10:00 horas del día 15 de Enero del 2014, otorgó el presente instrumento, el cual consta de una copia, la cual se conserva en el expediente de este proceso, y una copia que se entrega a la parte interesada, para que la presente en el Registro de la Propiedad de Manta, para su inscripción.



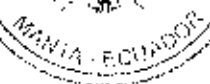

Abg. Fabiano Vera
Notario Público Cantón
Manta, Ecuador

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 fb.com/MunicipioManta  youtube.com/MunicipioManta



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



46978



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95958, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 46978.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: miércoles, 16 de julio de 2014
Parroquia: Tarqui
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rel/Ident.Predial: 3234825000

LINDEROS REGISTRALES:

Terreno Municipal que se encuentra ubicado en Urbanizaciones II signado en la Manzana 21-E lote número 25, con las siguientes medidas y linderos, POR EL FRENTE, 8,00m lindera con la avenida 14, POR ATRAS, 8,00m lindera con lote 06, COSTADO DERECHO, 18,00m lindera con lote número 24, COSTADO IZQUIERDO, 18,00m lindera con lote número 26 con una area total de 144,00m² con la Clave catastral 3234825000, SOLVENCIA El lote del predio descrito a la fecha se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio total
Planos	Planos	2 15/01/2014	52

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PLANOS

Planos

Inscrito el: miércoles, 15 de enero de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 52 Folio Final: 105
Número de Inscripción: 2 Número de Repertorio: 372
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACIÓN DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL

CANTÓN MANTA

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000050594	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal		Manta

Certificación impresa por: CLO

Ficha Registral: 46978

Página: 1 de 2

130596459-3



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:03:58 del miércoles, 16 de julio de 2014

A petición de: *Abg. Gonzalo Vera González*

Elaborado por: *Cleotilde Ortiz Suárez* Delegado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO



0114680

No. Certificación: 114680

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 23441

Fecha: 17 de julio de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastro y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3 23-48-25-090

Ubicado en: URRIBRÍOS II MZ-21 E LOTE-25

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 744.00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL
CANTÓN MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1152,00
CONSTRUCCIÓN:	0,00
	1152,00

Son: UN MIL CINCUENTA Y DOS DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Hg. David Celis Roper

Director de Avalúos, Catastro y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACION QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO. POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.

Imareso por: MARIS REYES 17/07/2014 10:01:59



AUTORIZACIÓN

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza al SR. ZAMBRANO PALACIOS FABIO OMAR cédula de ciudadanía N°. 131039185-7 para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB -Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 25 de la Manzana "21-E" y con Clave Catastral 3234825000, de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 8.00M. - Lindera con Avenida 14 ✓

ATRÁS: 8.00M. - Lindera con Lote #06 ✓

COSTADO DERECHO: 18.00 M. - Lindera con Lote #24 ✓

COSTADO IZQUIERDO: 18.00 M. - Lindera con Lote #26 ✓

AREA TOTAL: 144.00M2 ✓

Manta, Julio 16 del 2014.

Por: Jonathan Orozco C.
Director Planeamiento Urbano
Manta, Ecuador

Arq. Jonathan Orozco C.
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO



Dirección: Calle 9 y Av4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 555
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadmc@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

ESPECIE VALORADA

USD 1:25

Nº 00941385

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA. Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 24 de Julio de 2014

VALIDO PARA LA CLAVE
J234825000 UBERRIOS II MA-21-E LOTE 25
Manta, veinte y cuatro de julio del dos mil catorce



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

Srta. Juliana Rodríguez
RECAUDACIÓN

Por: Juliana Rodríguez
Cargado: Juliana Rodríguez
Cargado: Juliana Rodríguez



TÍTULO DE CRÉDITO No. 000290626

OBSERVACION		CODIGO CATASTRAL	ARCA	AVLUC	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de compraventa de terreno en Manta de la		3-23-48-25-001	145.00	170.00	130.00	000290626
C. R. U. C.	NOMBRE RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	AL CARGOS Y ADICIONALES			
	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA	QUINTOS 11 X 2-21-E LOTE 25	CONCEPTO			
	ABOLIMIENTO		VALOR			
			anexo 01			
			Junta de Gerencia de Comunal			
			TOTAL A PAGAR			
			VALOR PAGADO			
			SALDO			

EMISION: 2014/07/14 12:57 NARCISA CAJALERA
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1569020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
 Manta, Ecuador

COMPRESOR Nº 04 000
 0017063

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO CIRCULO: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO NOMBRES: [Handwritten] RAZÓN SOCIAL: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN MANTA DIRECCIÓN: QUINTOS 11 X 2-21-E LOTE 25		DATOS DEL PREDIO CANTÓN: CANTÓN MANTA AVALUO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:										
REGISTRO DE PAGO PAGO: [Handwritten] CAJA: 24/07/2014 11:58:54 FECHA DE PAGO:		<table border="1"> <thead> <tr> <th>VALOR</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3.00</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">TOTAL A PAGAR</td> <td>3.00</td> </tr> </tbody> </table>		VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR	3.00			TOTAL A PAGAR		3.00
VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR										
3.00												
TOTAL A PAGAR		3.00										
AREA DE SELLO 		VÁLIDO HASTA: 22 de octubre de 2014 CERTIFICADO DE SOLVENCIA										

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipalidad del Cantón Manta

TITULO DE CREDITO

COPIA

7/24/2014 12:29

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C./R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
AMARANO PALACIOS FABIO OMAR	1310351857	NA	139850	289461
OBSERVACIÓN		TÍTULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE HERENIA SEGUN RESOLUCION DE PARTICION Y ADJUDICACION N° 025-ALC-M-JER-2013 - B URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013 7/13/2014 1:08 ROSARIO RIERA ALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO MOSTRENCOS	57.60	
		TOTAL A PAGAR	57.60	
		VALOR PAGADO	57.60	
		SALDO	0.00	

1. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 CERTIFICO : Que es fiel copia
 del original
 DPTO. DE REGISTRO
 E. J. GARCIA GONZALEZ
 SECRETARIO GENERAL
 Srta. Liliana Rodriguez
 REGISTRO



RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN
Nº. 006-ALC-M-226-2013
BARRIO "URBIRRIOS II"
Administración Ing. Jalme Estrada Bonilla

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;
- Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;
- Que, el artículo 34 número 24 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Los entes que integran el régimen autónomo descentralizado";
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana";
- Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";
- Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

lón: Calle 9 y Av. 4
os: 2611 471/2611 479/2611 558
11 714
13 35-4832
galina@manta.gub.ec

Ing. Jalme Estrada Bonilla
Secretaría General
GADM Manta



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización política, administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales; con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autonomía y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD); por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial; en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que: dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales; en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial; y realizar, en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA
Dirección: Calle 9 y Av. 4
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558
Fax: 2611 714
Casilla: 13-05-4832
E-mail: gadm@manta.gob.ec
Website: www.manta.gob.ec

Página 2 de 2
Secretaría General
GADM Manta